4.590

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 18 DIC. 2012

V I S T O S :

1. El Contrato de "Construcción Iluminación Áreas, Verdes Temuco", celebrado mediante escritura privada de fecha 17 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Ingenieria, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF limitada

2. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1 Apruébese el Contrato de **"Construcción Iluminación Áreas Verdes, Temuco",** celebrado mediante escritura privada de fecha 17 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Ingenieria, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF limitada, mediante el cual esta última se obliga a la ejecución de obras destinadas a la iluminación de áreas verdes administradas por la Municipalidad de Temuco.

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma de **$ 6.299.860.-,** impuestos incluidos, sin ningun tipo de intereses ni reajustes.

3. Las partes acordaron un plazo para la ejecución de las obras de **35 días corridos**, contados desde la fecha de envio de la Orden de Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad.
Distribución:
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Gestión Abastecimiento
- Ingecaf Ltda.
- Oficina de Partes.

541954

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE NOTARIO PUBLICO TEMUCO

CONTRATO "CONSTRUCCION ILUMINACION AREAS VERDES, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO- SOCIEDAD INGECAF LIMITADA

En Temuco, a 17 de diciembre de 2012, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la Sociedad Ingenieria, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF Limitada, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario N° 76.462.720-2, representada por don **CARLOS MERIÑO RIOS** , chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad y exponen:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 751 de 8 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 175 2012: "Construcción Iluminación Aéreas Verdes Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 781 de 21 de noviembre de 2012 se declaró desierta la referida propuesta Pública, por oferta inadmisible y aprueba un nuevo llamado a Propuesta Pública N° 175 2012: "Construcción Iluminación Aéreas Verdes Temuco".

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 809 de fecha 3 de diciembre de 2012, la referida Propuesta fue adjudicada a la Sociedad Ingenieria, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF Limitada. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Sociedad Ingenieria, Proyectos, Construcciones e Instalaciones Eléctricas INGECAF Limitada, por quien acepta su representante, la ejecución de la obra "Construcción Iluminación Áreas Verdes".

54140

CUARTA

Las características, condiciones, requisitos técnicos, materiales, para la ejecución de la obra contratada, deberá ejecutarse dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 175 2012: "Construcción Iluminación Aéreas Verdes Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, así como el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 3 de diciembre de 2012. Del mismo modo la contratista se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias que digan relación con la correcta ejecución del presente contrato, así como de dar cumplimiento con las obligaciones laborales, para con el personal que contrate para su ejecución.

QUINTA

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el presente contrato será la suma única y total de $ 6. 299.860.-, impuestos incluidos, monto que no tendrá ningún tipo de intereses ni reajustes.

SEXTA

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara en un Estado de Pago único una vez concluida la obra, previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por el contratista, debidamente visadas y en la forma indicada por el oferente en anexo número tres "Formas de Pago". La Unidad Técnica indicara al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SÉPTIMA

La municipalidad de Temuco podrá aplicar multas de 4 UTM mensuales, por día de atraso en la entrega total de los trabajo. Las multas se aplicaran sin forma de juicio y serán descontadas del pago de la factura respectiva.

OCTAVA

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

NOVENA

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de Vale Vista N° 14715175, del Banco de Crédito e Inversiones, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de $ 330.000.-

DÉCIMA

El plazo de ejecución de las obras será de 35 días corridos contados desde la fecha de envió de la orden de compra al contratista.

UNDÉCIMA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DUODECIMA

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DECIMA TERCERA

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.

DÉCIMA CUARTA

Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

CARLOS MERIÑO RIOS
SOCIEDAD INGECAF LIMITADA

MRA

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON **CARLOS MERIÑO RÍOS,** CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº EN REPRESENTACIÓN DE LA **SOCIEDAD INGENIERIA, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS INGECAF LIMITADA, RUT Nº76.462.720-2,** SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE FECHA 25 DE ENERO DE 2006, OTORGADA POR EL NOTARIO PÚBLICO DE TEMUCO DON JORGE ELÍAS TADRES HALES, BAJO EL REPERTORIO Nº539, DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y HE DEVUELTO AL INTERESADO, TEMUCO, 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-eod.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
* TEMUCO *